



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 864-2025-MPP/A

Puno, 15 de julio de 2025

VISTOS:

La CARTA N° 001-2025-CAQ del abogado Cesar Apaza Quispe Gerente de Administración Tributaria, el Informe N° 096-2025-MPP/GA, el INFORME N° 101-2025-MPP/GA y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1) Garantiza la libertad sindical, 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. (...)";

Que, mediante CARTA N° 001-2025-CAQ de fecha 13 de junio de 2025, el abogado Cesar Apaza Quispe, Gerente de Administración Tributaria presentó su renuncia a la representación de la Comisión Negociadora reconfirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 572-2025-MPP/A, expresando entre otros argumentos lo siguiente: "(...) debo poner de conocimiento que mi persona es trabajador nombrado y parte de una organización sindical dentro de la Municipalidad Provincial de Puno, y a efectos de mantener la ética profesional y compañerismo no es prudente asumir esta responsabilidad, asimismo debido al cargo que actualmente ostento, estamos concentrados en el proceso de cumplimiento de metas asignado a la Gerencia de Administración Tributaria, motivo por el cual no puedo continuar como miembro de la comisión negociadora, agradeciendo la confianza, sin embargo, es ineludible mi renuncia a dicha comisión";

Que, a través de Informe N° 096-2025-MPP/GA, de fecha 23 de junio de 2025, el Gerente de Administración concluye: "(...), consideramos justificada la renuncia presentada por Cesar Apaza Quispe a su participación en la comisión negociadora, por lo cual corresponde tramitar la emisión de un nuevo acto resolutorio que acepte la renuncia mencionada y designe a un nuevo integrante con conocimiento técnico en la materia";

Que, mediante INFORME N° 101-2025-MPP/GA, de fecha 03 de julio de 2025, el Gerente de Administración, en atención al Informe técnico N° 319-2025-MPP/GA/SGP y con la finalidad de garantizar la continuidad y legalidad del proceso de negociación colectiva con el Sindicato SITRAMUN – PUNO y el sindicato SUTRAMUP PUNO, se recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, mediante la cual se reconforme la Comisión Negociadora entre la Municipalidad Provincial de Puno, el Sindicato SITRAMUN – PUNO y el sindicato SUTRAMUP PUNO, de acuerdo a los representantes señalados por la Sub Gerencia de Personal, la misma que indica como quinto miembro a la CPC ANA CHAMBI QUISPE, en reemplazo del ABG. CÉSAR AP AZA QUISPE, quien ha presentado su renuncia formal.

Por tanto, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, la COMISIÓN NEGOCIADORA entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO y el SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PUNO - SUTRAMUP, que se encargara de conducir el procedimiento de negociación colectiva correspondiente al año 2025-2026, de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO			
CARGO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO INSTITUCIONAL
TITULARES	Presidente	CPC. Dlonicó Coronado Cachicatari.	Gerente de Administración.
	Primer Miembro	Abog. Carmen Beatriz Choquehuanca Calsina.	Sub Gerente de Personal.
	Segundo Miembro	CPC. Marleny Hanco Mamaní.	Gerente de Planificación y Presupuesto.
	Tercer Miembro	Abog. Eddison Dick Yupanqui Mendoza	Director de la Oficina de Atención, Orientación y Defensoría del Vecino
	Cuarto Miembro	Abog. Jenner Nicolas Arosquipa Quispe.	Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor.
	Quinto Miembro	CPC. Ana Chambi Quispe.	Sub Gerente de Tesorería.
	Sexto Miembro	Abog. Edson Dante Pizarro Rojas	Administrador del Programa Especial BAHIA
SUPLENTE	Presidente	CPC. Jesús Colque Ponca.	Sub Gerente de Contabilidad.
	Primer Miembro	Cristian Jonathan Quispe Larico.	Asesor de la Sub Gerencia de Personal

REPRESENTANTES DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PUNO - SUTRAMUP PUNO		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO DIRECTIVO
TITULARES	Marcó Antonio Loayza Idme	SECRETARIO GENERAL
	Pablo Rodolfo Román Calcina	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
	Aldo Erick Macedo Aguilar.	SECRETARIO DE DISCIPLINA Y DEFENSA
	Maritza Yucrá Laruta.	MIEMBRO DE BASE DEL SUTRAMUP
	Flavio Vilcanqui Cruz	MIEMBRO DE BASE DEL SUTRAMUP
	Renso Francisco Escalante Coaguila	MIEMBRO DE BASE DEL SUTRAMUP
	Nadya Shirley Román Alejo	SECRETARIA DE ECONOMÍA
SUPLENTE	Pepe Aranibar Huaquisto	MIEMBRO DE BASE DEL SUTRAMUP
	Lisandro Pácompia Velásquez	MIEMBRO DE BASE DEL SUTRAMUP

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Atención, Orientación y Defensoría del Vecino, Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, Sub Gerente de Tesorería, Programa Especial BAHIA, Sub Gerencia de Contabilidad, Asesor de la Sub Gerencia de Personal y Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales Puno - SUTRAMUP de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Lic. Javier Ponce Roque
 ALCALDE

